

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A DE GESTIÓN ECONÓMICA PARA EL CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA (CEDECO-Tentudía)

Primera.- Objeto

Las presentes Bases tienen como objeto establecer el proceso de selección para la contratación de una persona para cubrir la **plaza de Técnico/a de Gestión Económica en el Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía**, para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) LEADER, correspondiente al Programa de Desarrollo Comarcal 2014-2020 gestionado por el Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía (CEDECO-Tentudía), cofinanciada por FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

Igualmente se incluyen funciones de seguimiento de actuaciones relacionadas con la dinamización socioeconómica y cualquier otra análoga que le fueren encomendadas según las funciones del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía en cumplimiento de sus fines establecidos.

El proceso se desarrolla bajo los principios de objetividad, publicidad, transparencia y libre concurrencia, y según las siguientes bases:

Segunda.- Características y Descripción de la plaza.

El técnico/a será contratado por el **Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía**, y desarrollará su actividad de forma principal en el ámbito de actuación de éste, que se corresponde con los términos municipales de Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín (Pallares y Santa María de Navas) y Segura de León.

Las características de la plaza que se oferta son las siguientes:

- **DENOMINACIÓN:** Técnico/a de Gestión Económica
- **TITULACIÓN:** Grado ó Titulación Media Universitaria ó Licenciatura en: Económicas, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Diplomatura en Empresariales, Relaciones Laborales, Graduado Social.
- **SALARIO BRUTO MENSUAL:** 2.036,97 € más parte proporcional de pagas extras.
- **CONTRATO DE TRABAJO:** Se realizará un Contrato temporal por obra y servicio

siendo la fecha final de contratación el 31 de julio de 2017. La jornada laboral será de 37,5 horas semanales.

- **DURACIÓN:** El contrato se extenderá desde la fecha de contratación hasta el 31 de julio de 2017, ambos inclusive
- **FUNCIONES/TAREAS:** Las funciones a desarrollar dentro de la plaza ofertada serán de forma general las siguientes:
 - Apoyo técnico a la Gerencia en todas sus funciones.
 - Estudio, análisis y tramitación de solicitudes de ayudas LEADER.
 - Análisis técnico-económico para la elaboración de los informes para el estudio de las solicitudes de ayudas a proyectos presentados en el marco de las convocatorias para el Desarrollo Local LEADER.
 - Información y asesoramiento a promotores.
 - Control económico y contable de los Programas de Ayudas.
 - Responsable del control y custodia de expedientes de ayudas.
- **LUGAR DE TRABAJO:** El centro habitual **de trabajo** será la sede del **Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía**, situado en Avda de Portugal, 29 de Monesterio, sin perjuicio de que debido a las funciones a realizar sea necesario realizar desplazamientos.
- **INCOMPATIBILIDADES DEL PUESTO DE TRABAJO:** Será totalmente incompatible el desempeño de las funciones y tareas a desarrollar dentro de la plaza que se oferta con el posible ejercicio libre y lucrativo de la profesión en cualquier otro trabajo o actividad que tenga relación directa o indirecta con la gestión de las ayudas contempladas en la medida 19 del PDR de Extremadura 2014-2020 ejecutada según la EDLP aprobada para la comarca de Tentudía. El incumplimiento de esta condición será causa suficiente de rescisión de contrato.

Tercera.- Requisitos de los/las aspirantes

Para ser admitido a la realización de las pruebas de selección los/las aspirantes con plena capacidad de obrar deben reunir los siguientes requisitos:

- Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.

- Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones universitarias siguientes: Grado ó Titulación Media Universitaria ó Licenciatura en: Económicas, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Diplomatura en Empresariales, Relaciones Laborales, Graduado Social. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos se deberá acompañar certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia. Los aspirantes con titulaciones expedidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Estar en posesión de permiso de conducción tipo B, disponibilidad de vehículo propio y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- No padecer enfermedad o defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las funciones/tareas a desempeñar de la plaza ofertada.
- Estar desempleado e inscrito como tal en los servicios públicos de empleo. Quedan excluidos los demandantes de mejora de empleo.
- Experiencia mínima demostrable de 2 años, realizando tareas relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar.

Cuarta.- Plazo, Lugar y Documentación a presentar

Los plazos establecidos en las presentes Bases se señalan por días, se entienden que estos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y los declarados festivos.

El Plazo para la **presentación de las solicitudes según Anexo II** para tomar parte en el proceso de selección será de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, presentándose las solicitudes **en horario de 8:00 a 15:00 horas**, en el registro oficial del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, sito en Avda. de Portugal, 29 de Monesterio (Badajoz).

La documentación a presentar, una vez superada la Fase I del procedimiento de selección, será la que se detalla a continuación:

- Modelo de Declaración responsable de la situación. (Anexo III)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia del Permiso de conducción.
- Fotocopia de todos los títulos y méritos debidamente justificados mediante la documentación acreditativa correspondiente que estén relacionados con la plaza que se convoca.
- Fotocopias de contratos de trabajos y vida laboral actualizada, que acreditará la experiencia profesional.
- Fotocopia de Tarjeta de Demandante de empleo como desempleado.
- No se valorarán los méritos que no estén acreditados convenientemente.

Los documentos originales se exigirán al aspirante que finalmente sea seleccionado para la plaza objeto de la convocatoria.

Quinta.- Admisión de los/as aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, hará pública mediante Resolución, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el plazo máximo de 2 días contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicando esta relación en el Tablón de anuncios de las oficinas de CEDECO-Tentudía y/o en su página web (www.tentudia.com).

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de un día, a partir de la publicación de la lista (relación provisional de admitidos/as excluidos/as), para poder subsanar por escrito el defecto que haya motivado la exclusión, este escrito se presentará en el registro oficial de la sede de CEDECO-Tentudía. Si no se produjera ningún escrito de subsanación en este plazo establecido, el listado provisional pasará a ser listado definitivo de admitidos/as al proceso de selección.

Una vez resueltas las posibles alegaciones, la Presidenta de CEDECO-Tentudía elevará a definitivo mediante Resolución el listado de admitidos/as y excluidos/as, en un plazo máximo de un día posterior al período de subsanación de defectos previa revisión de los escritos con las alegaciones presentadas. Dicho listado será publicado en el Tablón de anuncios y/o página web.

Sexta.- Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección se constituirá con los siguientes integrantes todos ellos con voz y voto:

- PRESIDENTE: Un miembro del Consejo Ejecutivo de CEDECO-Tentudía o suplente.
- VOCAL UNO: Directora-Gerente de CEDECO-Tentudía o suplente.
- VOCAL DOS: Agente de Desarrollo ó suplente.
- VOCAL TRES: Coordinadora de la Unidad de Desarrollo y Formación para el Empleo "Las Moreras" o suplente.
- SECRETARIO: Responsable Administrativo Financiero de CEDECO-Tentudía o suplente.

Los/as miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. También deberán abstenerse los/as miembros del Tribunal de Selección que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por este Centro de Desarrollo, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren estas circunstancias.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Asimismo, se establece que el Tribunal de Selección podrá requerir la presencia de un/a Técnico/a para que asesore al mismo si se considera necesario. Los miembros del Tribunal de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados. Las dudas que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría de votos de sus miembros y en caso de empate, prevalecerá el voto de calidad del presidente.

Séptima.- Procedimiento de selección

El Tribunal de Selección desarrollará el procedimiento selectivo, de los/as aspirantes admitidos, en dos fases: Una fase I (de carácter eliminatorio), consistente en la realización de una prueba escrita teórico-práctica y una fase II de valorización de méritos debidamente acreditados.

- **FASE I. PRUEBA ESCRITA TEÓRICO-PRÁCTICA.** Los/as aspirantes se presentarán, el día 18 de mayo, jueves, a las 09:00 horas en la sede de CEDECO-Tentudía, para la realización de las correspondientes pruebas.

Esta **Fase I** constará de dos ejercicios, que tendrán una puntuación total de 14 puntos, teniendo que alcanzar los aspirantes un mínimo de 7 puntos para pasar a la siguiente fase:

El **primer ejercicio** consistirá en un cuestionario tipo test de 30 preguntas, el cual se realizará en el tiempo máximo de 30 minutos. La puntuación máxima a obtener en esta prueba será de 10 puntos, puntuándose en negativo con (-0,2 puntos) cada respuesta no correcta. El resultado de este primer ejercicio será la puntuación que resulte de la suma del total de respuestas positivas menos la suma total de respuestas negativas.

Dicho test versará sobre cuestiones del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

El **segundo ejercicio**, consistirá en la realización de una prueba práctica, fundamentada en el Decreto 184/2016, anteriormente citado, el aspirante ejecutará este ejercicio en el tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima que se podrá alcanzar en este ejercicio será de 4 puntos

La relación de aspirantes en orden de mayor a menor puntuación obtenida en esta fase será publicada en el plazo de dos días hábiles desde el día de la prueba en el tablón de anuncios de la sede de CEDECO-Tentudía y/o en su página web, indicándose en esta relación los aspirantes que pasarán a la fase II del proceso de selección. Pasarán a esta fase los aspirantes con las 10 puntuaciones más altas.

Las posibles reclamaciones del resultado de esta primera fase se formalizarán por escrito al Presidente del Tribunal en la sede del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, teniendo de plazo dos días. El Tribunal resolverá las reclamaciones a más tardar en los tres días siguientes, publicándose el resultado definitivo de esta fase.

- **FASE II. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS:**

Esta fase consistirá en la valoración, por parte del Tribunal de Selección, de los méritos acreditados. Se valorará **la formación** de los aspirantes al puesto en cuestión, con la acreditación de formación relacionada con el puesto que se oferta, según baremo expuesto en el **Anexo I. Y la experiencia profesional** valorando los servicios prestados en puestos de similares características al que se convoca, según baremo expuesto en el **Anexo I.**

Una vez finalizada la fase II, se hará público el resultado provisional por los medios anteriormente mencionados, abriéndose un plazo de 2 días, para presentar mediante escrito dirigido al Presidente del tribunal las reclamaciones, las cuales serán resueltas por el tribunal de selección en el menor tiempo posible procediéndose a publicar el resultado definitivo de esta segunda fase.

En caso de no existir reclamaciones, el resultado ya publicado se elevará a definitivo.

Octava.- Selección del candidato y formalización del contrato.

Una vez finalizadas las fases anteriores, el Tribunal levantará acta indicando por orden de mayor a menor puntuación total obtenida por los aspirantes, siendo el de mayor puntuación el/la aspirante seleccionado/a a proponer para su contratación y se establecerá una Lista de Reserva con la relación de los/las aspirantes en orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. Esta lista de reserva estará vigente hasta la fecha de terminación del contrato objeto de esta convocatoria. Se podrá declarar desierta la plaza convocada si, a juicio del Tribunal de Selección se estima que ninguno/a de los/las aspirantes presentados reúnen condiciones técnicas suficientes para el desempeño del puesto de trabajo.

CEDECO-Tentudía elevará a pública este acta en el Tablón de anuncios de CEDECO-Tentudía y/o su página web.

La persona seleccionada deberá presentarse en el lugar, fecha y hora indicadas por la Gerencia de CEDECO-Tentudía para la formalización del correspondiente contrato laboral debiendo presentar previamente los documentos originales requeridos en el proceso de selección para cotejar la documentación presentada.

Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja, se podrá sustituir sin necesidad de nuevo proceso selectivo, haciendo uso de la Lista de Reserva.

Novena.- Incidencias.

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer por los interesados recurso de reposición ante la Presidenta del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía en el plazo de diez días desde la publicación de las mencionadas bases.

En Monesterio, a 12 de abril de 2017



Fdo.: Mercedes Díaz Baños

Presidenta del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN

- Valoración del currículum 10 puntos. Los puntos a obtener se distribuyen de la siguiente manera:
 - FORMACIÓN. Hasta un máximo de 3 puntos:
 - Por cada 20 horas de formación extraacadémica relacionada con la convocatoria e impartida por instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio, 0,2 puntos. No se admitirán los certificados en los que se no se precise con claridad el número de horas de la actividad formativa.
 - CURSO AGENTE DE DESARROLLO Y/O AGENTE DINAMIZADOR DEL MEDIO RURAL. Estar en posesión del citado curso 1 punto.
 - EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un máximo de 6 puntos.
 - Por cada año de experiencia profesional relacionada con la convocatoria, 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos. Se admitirán como experiencia profesional las relaciones laborales que se acrediten mediante contrato laboral; las dedicaciones como profesional liberal atestiguadas mediante declaración fiscal de alta, y de baja en su caso, en el impuesto de actividades económicas.
 - Por cada año acreditado de experiencia en un Grupo de Acción Local, 1 punto adicional, hasta un máximo de 2 puntos.

A efectos de valoración, el Tribunal queda facultado para estimar discrecionalmente la adecuación o no de los trabajos y cursos realizados al puesto de trabajo al que se opta.



ANEXO II

SOLICITUD PLAZA TÉCNICO/A GESTIÓN ECONÓMICA PARA EL CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA (CEDECO-Tentudía)

Nombre _____ Apellidos _____
 _____ Edad _____ D.N.I. Nº: _____, con domicilio
 C/ _____ Nº _____, C.P. _____
 Localidad _____ Provincia _____ Teléfono _____ Contacto
 _____, e-mail _____

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria para la contratación de un/a TÉCNICO/A GESTIÓN ECONÓMICA PARA EL CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA (CEDECO-Tentudía), cofinanciada con FEADER para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) LEADER, correspondiente al Programa de Desarrollo Comarcal 2014-2020.

Declaro: aceptar las bases de dicha convocatoria y que reúno los requisitos exigidos en la base tercera de las mismas.

SOLICITO

Tomar parte en el proceso de selección para el puesto arriba indicado.

En _____ a _____ de _____ de 2017

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: D/Dña. _____

A/A: SRA. PRESIDENTA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA

ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA SITUACIÓN

D. _____ con D.N.I. Nº: _____,
en calidad de aspirante a una plaza de Técnico/a Gestión Económica para el Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía (CEDECO-Tentudía), de conformidad con las bases tercera de la convocatoria publicada al efecto.

DECLARO:

Primero.- No padecer enfermedad o defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las funciones/tareas a desempeñar de la plaza ofertada.

Segundo.- Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.

En _____, a _____ de _____ de 2017.

Fdo. _____

